

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Annual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se licitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al **BOLETIN**.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del **BOLETIN** respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El **BOLETIN OFICIAL** se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN OFICIAL**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETIN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación en que el señor Síndico Presidente del Colegio de Corredores de Comercio de Zaragoza participa el fallecimiento de D. José Forés Font, Corredor de Comercio colegiado de la plaza mercantil de Zaragoza;

Considerando que, según el número segundo del artículo 45 del reglamento de 26 de julio de 1929, el cargo de Corredor de Comercio caduca por fallecimiento, que con arreglo al artículo 47 del propio reglamento ha de poner la Junta Sindical en conocimiento del Ministerio de Hacienda para que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que, según lo dispuesto en el expresado artículo, en armonía con los números 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del reglamento interino de Bolsas, al propio tiempo se declarará abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del Corredor las reclamaciones que procedan,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de Zaragoza a favor de D. José Forés Font.

2.º Que se declare asimismo abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que se comunique así al Delegado de Hacienda de la provincia para su publicación en el *Boletín Oficial*, y a la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Zaragoza para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos Madrid, 17 de enero de 1936.—P. D., José de Lara.
Señor Director general del Tesoro y de Seguros:

Ilmo Sr.: Vistas las cotizaciones de la onza «Troy», de oro fino, en el mercado de Londres, y los cambios remitidos a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, durante los días 9 al 18 del mes actual, ambos inclusive, publicados aquéllos en el *Boletín de Contratación de la Bolsa de Comercio* de esta capital,

Este Ministerio ha dispuesto que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la tercera decena del corriente mes, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de ciento treinta y ocho enteros con ochenta y cinco milésimas por ciento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de enero de 1936.—P. D., José de Lara.

Señor Director general de Aduanas

(Gaceta 20 enero 1936).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes y Oficio Artísticos de Madrid, por fallecimiento de su titular, la plaza de Ayudante del Taller de Vaciador, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas y demás ventajas de la ley,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Decreto de 4 de diciembre último (*Gaceta* del 6), ha acordado:

1.º Anunciar por concurso de méritos la provisión de la plaza expresada entre artistas españoles que no se hallen incapacitados para ejercer cargos públicos y hayan cumplido veintiún años de edad antes de la terminación del plazo que para solicitar se marca en la presente Orden.

2.º Serán condiciones de preferencia para este concurso:

1.ª Haber sido pensionado en el extranjero y obtenido buena calificación de la Junta de Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas por los trabajos realizados durante el tiempo de su pensión.

2.ª Mejor calidad y, dentro de ella, mayor cantidad de medallas obtenidas en Exposiciones nacionales e internacionales.

3.ª Mayor número de premios y accésits obtenidos en tales Exposiciones y otros concursos; y

4.ª Otros méritos artísticos.

3.º Cuantos aspiren a la plaza expresada lo solicitarán por medio de instancia de la Subsecretaría de este Ministerio, dentro de los treinta días naturales siguientes al de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, a la que acompañarán certificación de su nacimiento legalizada si son de fuera del distrito notarial de Madrid, certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes y justificantes de los méritos que aleguen.

4.º Los que se hallen desempeñando otro cargo oficial podrán suplir la certificación del nacimiento y la de antecedentes penales con la correspondiente hoja certificada de servicios y méritos, en la que harán constar expresamente la fecha y provincia en que nacieron, y remitirán todo el expediente, dentro del plazo citado, por conducto e informe del Director o Jefe del Centro en que prestan sus servicios.

Los demás bastará con que justifiquen que lo depositaron en una oficina de Correos dentro del mismo plazo fijado.

Esta Orden se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y los directores de Centros docentes dispondrán que se fije una copia de la misma en sus tablones de anuncios, sin otro aviso que el presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de enero de 1936.—P. D., Gregorio Fraile. Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 19 enero 1936).

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Melilla en solicitud de que se autorice por este Ministerio el cambio de matrícula oficial por libre a varios alumnos de aquel Centro que, prestando servicio militar en el Batallón de Cazadores de Melilla número 3, vense obligados a perder las cantidades satisfechas en matrículas oficiales por el traslado de dicha unidad a Villa Ahucemas;

Resultando que el destino del Batallón de Cazadores de Melilla número 3 a Villa Ahucemas priva de la asistencia a clase a varios alumnos oficiales del Instituto de Melilla que prestan servicio militar en aquella unidad;

Considerando que si bien el Real decreto de 22 de noviembre de 1889 establece la pérdida del importe de las matrículas a aquellos alumnos que renuncian a seguir por libre los estudios que cursaban con carácter oficial debe entenderse que tal renuncia es voluntaria y nunca impuesta por circunstancias como las a que se da lugar en el presente caso;

Considerando que, aparte de esto, en la Orden de 8 de mayo de 1919 ya se prevee un caso análogo para

los alumnos colegiados que dejen de pertenecer a un Colegio, reservándose el derecho a sus matrículas para que puedan examinarse como libres u oficiales;

Considerando, por último, que del servicio militar no debe seguirse perjuicio alguno en sus carreras a los estudiantes, antes al contrario, hay disposiciones en las que se les conceden ventajas como las de adelantar sus estudios y examinarse con carácter extraordinario;

Por todo lo cual,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, con carácter general, que los alumnos matriculados en un Centro de enseñanza oficial a quienes su situación militar obligue a desplazarse de su residencia, pueden, a voluntad, cambiar sin gasto alguno sus matrículas por las de cualquier clase de enseñanza en el mismo u otro establecimiento donde puedan continuar sus estudios, sin otro requisito que el informe razonado y favorable del Centro en que pretendan matricularse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de enero de 1936.—P. D., Gregorio Fraile. Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 20 enero 1936).

SECCION CUARTA

Núm. 347.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Ministerio de Hacienda.—Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.

La *Gaceta* de 18 de enero publica la siguiente Orden ministerial relativa a la custodia de los documentos del Catastro Topográfico Parcelario.

«Ilmo. Sr.: Con el fin de evitar en lo sucesivo el uso indebido que algunas Juntas periciales municipales han hecho de los documentos del Catastro Topográfico Parcelario que el Estado les entrega en depósito para su custodia, conservación y puesta al día, de conformidad con la propuesta del Jefe superior de este servicio, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Las Juntas periciales municipales tendrán a su cargo la custodia de los documentos catastrales que se les entreguen, con el fin de que puedan atender y seguir sobre ellos la evolución de la propiedad rústica en su término municipal, bajo la dirección e inspección de las oficinas provinciales de Conservación, que cuidarán de que en dichos documentos se vayan reflejando todas las variaciones por la edición de los apéndices anuales, y mediante las anulaciones correspondientes de las parcelas que vayan experimentando variaciones.

2.º Perteneciendo estos documentos al Estado, no podrán las Juntas periciales municipales disponer de ellos más que para los fines señalados en el número anterior, quedando, por consiguiente, prohibido el facilitar datos ni copias de ninguna clase, y les servirán únicamente para cotejar las características que constan en los documentos catastrales con las que puedan presentar los propietarios y poder así tomar nota de las variaciones que se vayan produciendo o rectificar los posibles errores que contengan dichos documentos.

3.º Siendo obligatoria para las Juntas periciales la custodia y conservación en buen estado de todos los documentos catastrales que se les entregan al finalizar los trabajos en cada término municipal, la pérdida o deterioro parcial o total de algunos o de todos los documentos llevará consigo la inmediata reposición de los mismos, siendo a expensas de las Juntas periciales los gastos que ocasionen las nuevas copias, sin perjuicio de la sanción de que además pudieran hacerse

acreedoras, siguiéndose el mismo criterio del artículo 39 de la R. O. de 1.º de mayo de 1930. (*Gaceta de Madrid* núm. 145).

4.º Las copias de datos literales o gráficos de los documentos catastrales y certificaciones de cualquier clase del Catastro Topográfico Parcelario únicamente podrán facilitarlas las oficinas provinciales o el Servicio Central del Catastro Topográfico Parcelario, según las normas establecidas por la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de febrero de 1935. (*Gaceta de Madrid* núm. 60 del 1.º de marzo siguiente).

La infracción de lo prescrito en los números anteriores lleva consigo la imposición de las sanciones a que hubiere lugar por quebranto de los intereses del Estado, en analogía con lo dispuesto en el artículo 43 de la ya citada Real orden de 1.º de mayo de 1930. — Por delegación, José de Lara.

Lo que se inserta en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las Juntas periciales, Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia a quienes afecta su cumplimiento.

Zaragoza, 21 de enero de 1936. — El Delegado de Hacienda, Gabriel del Valle.

Núm. 346.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Zaragoza.

Anuncio.

Con fecha de hoy se remite a la Junta pericial de Cerveruela el padrón de la contribución territorial de rústica, con validez para los ejercicios económicos de 1936 y 1937, a fin de que sea expuesto al público en la Casa Consistorial durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Durante el referido plazo de exposición los contribuyentes en general podrán formular ante la Junta pericial respectiva las reclamaciones que crean oportunas, las cuales, debidamente informadas por dicha entidad y unidas a las que ésta estime procedentes, serán remitidas a esta Administración al devolver el referido padrón. En éste consignará la Junta pericial la correspondiente diligencia de aprobación en el caso de no presentarse contra el mismo ninguna reclamación atendible.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de la Junta pericial mencionada e interesados en general.

Zaragoza, 21 de enero de 1936. — El Administrador, Roberto Muñiz.

Núm. 345.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Ignacio Faro y Gómez, Tesorero de Hacienda en esta provincia;

Hago saber: Que el día primero de febrero próximo quedará abierta en esta provincia la cobranza voluntaria de las contribuciones correspondientes al primer trimestre del presente ejercicio, pudiendo los contribuyentes satisfacer sus cuotas hasta el día 10 de marzo, ambos inclusive; en la inteligencia de que a los que dejaren transcurrir dicho día sin satisfacer sus recibos se les aplicará el apremio correspondiente, con el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas en único grado

de apremio, sin más notificación ni requerimiento, recargo que quedará reducido al 10 por 100 si pagasen sus débitos en las capitalidades de las zonas recaudatorias desde el día 21 al último del mes de marzo, final del citado trimestre.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 65 al 67 del vigente Estatuto de Recaudación, se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 21 de enero de 1936. — El Tesorero de Hacienda, Ignacio Faro.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia la Cátedra de Filosofía del Derecho, que ha de proveerse por concurso previo de traslación, según disponen el apartado d) del artículo 1.º del Decreto de 18 de septiembre de 1935 (*Gaceta* del 20) y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes que determina la expresada Orden de esta fecha convocando a concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días laborables, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de junio de 1931 (*Boletín* del 17 de julio), deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 13 de enero de 1936. — El Subsecretario, Gregorio Fraile.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna la Cátedra de Química inorgánica, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 18 de septiembre de 1935 (*Gaceta* del 20) y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes que determina la expresada Orden convocando a concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de junio de 1931 (*Boletín* del 17 de julio), deberán aquéllos hallarse en posesión del título profe-

sional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 15 de enero de 1936. — El Subsecretario, Gregorio Fraile.

(Gaceta 19 enero 1936).

Núm. 363.

Tribunal Supremo.

Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo:

Pleito número 15.564. Confederación Hidrográfica del Ebro, contra orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 18 de septiembre de 1935, sobre normas para el régimen de dicha Entidad.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 20 de enero de 1936. — El Secretario Decano, Emilio Rupérez.

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones para proveer las Auxiliares numerarias de Dibujo lineal vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Algeciras, Baeza, Barcelona, Ciudad Real, Córdoba, Madrid, Málaga, Oviedo, Palencia, Palma de Mallorca, Santa Cruz de la Palma, Sevilla, Soria, Toledo, Ubeda, Valladolid y Zaragoza.

Para dar cumplimiento a lo prevenido en la Orden ministerial de 27 de noviembre del año 1935 se convoca a los señores opositores a las plazas arriba mencionadas para que concurran el día 31 del actual, a las tres de la tarde, a la Escuela de Arquitectura, sita en Mártires de Alcalá, entrando por el Instituto Calderón de la Barca, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

En dicho acto los señores opositores entregarán al Tribunal el recibo de haber satisfecho en la Habilitación del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes los derechos reglamentarios para tomar parte en oposiciones.

El cuestionario, redactado por el Tribunal, será dado a conocer a los opositores el mencionado día 31.

Madrid, 14 de enero de 1936. — El Presidente del Tribunal, Antonio Flores.

(Gaceta 15 enero 1936).

Núm. 368.

Delegación provincial de Trabajo de Zaragoza.

Servicio de Colocación Obrera.

Extranjeros.

En la *Gaceta* del día 20 del corriente aparece el siguiente anuncio de empleo, que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, párrafo 3.º, del Decreto de 29 de agosto de 1935:

«Las artistas bailarinas Suzanne Chardonnel y Sa-

rah Faigenbaum, de nacionalidad francesa, han solicitado la concesión de la carta de identidad profesional para trabajar en España en su especialidad del can-can y demás bailes clásicos.»

Las profesionales españolas que se consideren capacitadas para la clase de trabajos citados podrán formular por escrito sus peticiones al Servicio de Colocación Obrera y Crisis del Trabajo de este Ministerio en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañando a sus solicitudes los documentos que prueben la capacidad que aleguen.

Zaragoza, 22 de enero de 1936. — El Delegado de Trabajo, V. Navarro.

Núm. 367.

Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

2.ª Brigada Topográfica de Parcelación.—Provincia de Zaragoza.

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Herrera de los Navarros que, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, serán expuestos al público los planos parcelarios y relaciones de características de los polígonos núms. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 19, 29, 31, 36, 44, 46, 47 y 51 en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de tres meses a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta Pericial de Herrera de los Navarros, dentro del plazo de tres meses de exposición.

Zaragoza, 22 de enero de 1936. — El Ingeniero Jefe de la 2.ª Brigada, José María Gerona. (Rubricado).

Núm. 361.

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza.

Por D. Alberto Magno Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Zaragoza, de 11 de octubre de 1936, adjudicándose a D. Pedro Cabeza el suministro de dos tractores.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 6 de enero de 1936. — El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

* * *

Núm. 369.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Alegre Calvo contra acuerdo del Ayuntamiento de Luesia, de 3 de diciembre de 1932, sobre responsabilidades al recurrente como ex-alcalde de dicha villa, se ha dictado providencia en el día de hoy por la que se manda requerir a los herederos del recurrente para que comparezcan, si les interesa, en dicho procedimiento a usar de su derecho, en el término de 15 días.

Y para que sirva de citación en forma a los herederos de D. José Alegre Calvo expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1935. — El Oficial de Sala, F. Martínez.

Junta provincial del Censo Electoral de Zaragoza

Designación de Adjuntos y Suplentes de las Mesas electorales, hecha por las Juntas municipales para las elecciones convocadas para Diputados a Cortes, y que se publica a los efectos de la circular de la Junta Central del Censo Electoral de 19 de abril de 1910.

(Continuación).

ALDEHUELA DE LIESTOS. — Sección única: Adjuntos, Eleuterio Muñoz Baquedano y Mariano Ramón Pérez. Suplentes, Joaquín Muñoz Vázquez y Pedro Vicente Baquedano.

ALFAMEN. — Sección única: Adjuntos, Francisco Miguel Barcelona y Juan Pérez Martínez. Suplentes, José Martínez Gil y Epifanio Pérez Arnal.

ALFORQUE. — Sección única: Suplente del Presidente, Laurentino Frías Gil (nueva designación por vacante). Adjuntos, Isabel Bellido Portolés y Asunción Artal Jiménez. Suplentes, Martín Tesán Jiménez y Florentino Tello Val.

ALMOCHUEL. — Sección única: Adjuntos, José Aisa Clavero y Manuel Roy Sanz. Suplentes, Alfonso Bernad Jubierre y Jesús Magallón Reinao.

ALMOLDA (LA). — Sección 1.^a: Adjuntos, Froilán Albalad Val y Antonio Alós Oliver. Suplentes, Manuel Villagrasa Infante y Benito Villagrasa Escuer. Sección 2.^a: Adjuntos, Mariano Alós Oliver y Matilde Ciria Domínguez. Suplentes, Mariano Val Calvete y Mateo Terrén Tambó.

ALMONACID DE LA SIERRA. — Sección 1.^a: Adjuntos, Enrique Lamuela Sánchez y Joaquín Longares López. Suplentes, Manuel Bernad López y Manuel Arcos Gracia. Sección 2.^a: Adjuntos, Martín Lamuela Román y Ladislao Launa López. Suplentes, Ernesto Launa López y Nicolás López Compés.

AÑON. — Sección única: Adjuntos, Calixto Abadía Gómara y Baldomero García Pedrón. Suplentes, Jacinto Macaya Gómara y Pascasio Peralta Abadía.

ARIZA. — Sección 1.^a: Adjuntos, Calixto Nogués López y Segismundo Tomás Mendoza. Suplentes, Manuel Vázquez Corella y Joaquín Sánchez Lázaro. Sección 2.^a: Adjuntos, Higinio Huerta Lahoz y Francisco Maestro Sancho. Suplentes, Santiago Alonso Martínez y Pablo Gómez Lafuente. Sección 3.^a: Presidente, Sandalio Moraleda Felipe (nueva designación por vacante). Adjuntos, Nicasio Martínez Millán e Ignacio Fernández Gálvez. Suplentes, Pedro Canfranc Sotillo y Antonio Arguedas Rodríguez.

ARTIEDA. — Sección única: Adjuntos, Francisco Iguazal Mancho y Custodio Solana Pueyo. Suplentes, José Casás Soterías y Mariano Sanz Sánchez.

ASIN. — Sección única: Adjuntos, Antonio Lanza Tris y Esteban Puyuelo Bueno. Suplentes, Manuel Villacampa Abadía y Enrique Garcés Ezquerro.

BERDEJO. — Sección única: Adjuntos, Carlos Alonso Gómez y Timoteo Martínez Lázaro. Suplen-

tes, Luis Alonso Gómez y Manuel Martínez Magdalena.

BORDALBA. — Sección única: Adjuntos, Emilia Torres López y Protasio Marco Pérez. Suplentes, Vicente Lozano Sáinz y Miguel Henar Gregorio.

BREA DE ARAGON. — Sección 1.^a: Adjuntos, Juan Modrego Aranda y Antonio Amantes Alcalá. Suplentes, Nicolás Marqueta Forniés y Patricio Arilla Berdejo. Sección 2.^a: Adjuntos, Braulio Alonso Morales y Félix Calvo Gracia. Suplentes, Pablo Borobia Marqueta y Andrés Pérez Vargas.

BUSTE (EL). — Sección única: Adjuntos, Cristóbal Villalba Pardo y Lázaro Berdejo Martínez. Suplentes, Jesús Villalba Jiménez y Victoriano Jiménez Domínguez.

CABOLAFUENTE. — Sección única: Adjuntos, José Arguedas Nieto y Constantino Atance Martínez. Suplentes, Evaristo Marco Nieto y Pascual Nieto Mateo.

CALCENA. — Sección única: Adjuntos, Arcadio Modrego Torrubia y José María Miguel López. Suplentes, Santos Torrubia Saldaña y Fausto Torrubia Martínez.

CASTEJON DE ALARBA. — Sección única: Adjuntos, Francisco Molina Muñoz y José Santed Muel. Suplentes, Claudio López García y Toribio Agudo Aranda.

CINCO OLIVAS. — Sección única: Adjuntos, José Palacios Escobedo y Miguel Piñol Costa. Suplentes, José Palacios Lasala y José Palacios Mallos.

CODOS. — Sección única: Adjuntos, Leonardo Menés Miñana e Isidoro Diloy Vicente. Suplentes, Juan Miñana Soguero y Miguel Diloy Posses.

CONTAMINA. — Sección única: Adjuntos, Zacarías Tirado Monje y Romualdo Tirado Monje. Suplentes, Vicente Acero Alda y Pascual Acero Jimeno.

CUARTE DE HUERVA. — Sección única: Adjuntos, Joaquín Mozota Lázaro y Casiano Ondé Gajón. Suplentes, Pedro Pablo Lázaro Mozota y Manuel Gajón Andrés.

DAROCA. — Distrito 1.^o, sección 1.^a: Adjuntos, José María Carretero Ballano y Francisco Bernad Muñoz. Suplentes, Antonio Gómez Domínguez y Mariano Lázaro Navarro. Sección 2.^a: Adjuntos, Hilario Plo García y Mariano Campos Andrés. Suplentes, Juan Francisco Esteban Villamor y Cayo Bruna Blas. — Distrito 2.^o, sección 1.^a: Adjuntos, Víctor Guerrero Serrano y José María Lario Oliván. Suplentes, Julio Jiménez García y Jesús Gil Beltrán. Sección 2.^a: Adjuntos, Marcelo Julián Sánchez y Máximo Beltrán Pallarés. Suplentes, Matías Fuertes Cetina y José Asensio Sanz.

ESCÓ. — Sección única: Adjuntos, Pedro Iriarte Aznárez y Santos Gracia Rubio. Suplentes, José Iso Labarta y Santiago Garulo Montón.

FRAGO (EL). — Sección única: Adjuntos, Félix Lacruz Romeo y Daniel Beamonte Labarta. Suplentes, Víctor Ara Romeo y Florencia Ardevines Bonaluque.

INOGES. — Sección única: Adjuntos, Mariano Cortés Cisneros y Manuel Lahoz Orera. Suplentes, Manuel Castillo Asensio y Francisco Jimeno Cuartero.

LOBERA DE ONSSELLA. — Sección única: Ad-

juntos, Agueda Artieda Sanz y José Juan Artigas Artieda. Suplentes, José Sanz Mayayo y Marcos Serrano Cebrián.

LUESIA. — Sección 1.^a: Adjuntos, José Calvo Aguas y Teodoro Escagüés Cardiel. Suplentes, Pedro Pérez Barbod y Francisco Sánchez Abengochea. Sección 2.^a: Adjuntos, José Aragüés Guiral y Pedro Begué Laborda. Suplentes, Pablo Miana Begué y Jorge Modrego Blanco.

MALON. — Sección 1.^a: Adjuntos, Alfredo Angós Embid y Francisco Angós Momeco. Suplentes, Martín Soler Condón y Ernesto Tomás Mendivil. Sección 2.^a: Adjuntos, Pedro Angós Sola y Cayo Angós Embid. Suplentes, Juan Martínez Munáriz y Mariano Cuartero Sola.

MIEDES. — Sección única: Presidente, Salvador Rodrigo Gil (nueva designación por vacante). Adjuntos, Hilario Pérez Ruiz y Clemente Cortés Bureta. Suplentes, Régulo Hernández Pérez y Félix Aldea Marta.

MOYUELA. — Sección 1.^a: Adjuntos, Félix Orrios Millán y Eloy Marco Ordobás. Suplentes, Manuel Abadía Marco y Ramón Baquero Vicente. Sección 2.^a: Adjuntos, Miguel Val Millán y Francisco Pina Aznar. Suplentes, Antonio Abadía Marco y José Bordonaba Najer.

SALVATIERRA DE ESCA. — Sección única: Adjuntos, Angel Grasa Pérez y Aquilino Fayanás Cabodevilla. Suplentes, Saturnino Nicuesa Ara y José María Navarro Torrellas.

SANTA EULALIA DE GALLEGO. — Sección única: Adjuntos, Miguel Montori Abadía y Leoncio Torralba Santamaría. Suplentes, David Lafuente Gállego y Gregoria Labarta Botaya.

TIERGA. — Sección única: Adjuntos, Julián Omedes Torres y Mariano Sierra Gil. Suplentes, Telesforo Gil Perales y Francisco García Casanova.

TIERMAS. — Sección única: Adjuntos, Angel Sien Compaired y Ramón Vera Primicia. Suplentes, Primitivo Sien Compaired e Indalecio Urzainqui Manilo.

TORRALBA DE LOS FRAILES. — Sección única: Adjuntos, Lucas Pardo Bueno y Roque Aranda Pardos. Suplentes, Enrique Pardos Aranda y Hermenegildo Aranda Tajada.

TORRALBA DE RIBOTA. — Sección única: Adjuntos, Benito Mallén Blasco y Santos Ibáñez Herrero. Suplentes, Félix García Fernández y Luis Lassa Marco.

TOBED. — Sección única: Adjuntos, Mariano Aranda Tejero y Lorenzo Zarazaga Tellé. Suplentes, Mariano Langes Ruiz y Daniel Millán Barranco.

TORRALBILLA. — Sección única: Adjuntos, Liboria Lázaro Herranz e Isidro Lafuente Tamparrillas. Suplentes, Pascuala Lázaro Funes y Pedro Jarabo Arnal.

TORREHERMOSA. — Sección única: Adjuntos, Pascual Cubero García y Dionisio Sánchez Bueno. Suplentes, Félix Lázaro Fernández y Joaquín García Gutiérrez.

TORRELAPAJA. — Sección única: Adjuntos, Félix Rubio Pardos y Demetrio Sancho Martínez. Suplentes, Félix Caballero Ledésma y Silvestre Rubio Sánchez.

TORRELLAS. — Sección única: Adjuntos, Vicente Velilla García y Francisco Lafuente Lacarta.

Suplentes, Isidoro Torres Lacarta y Juan Torres Calvo.

TORRES DE BERRELLEN. — Sección 1.^a: Adjuntos, Antonio Pérez Mallén y Cipriano Miguel Ezquerria. Suplentes, Bienvenido Mallén Causapé y Jesús Espún Valero. Sección 2.^a: Adjuntos, Elías Murillo Duarte y Antonio Velázquez Jimeno. Suplentes, Vicente Artiaga Borque y Marcelino Orios Sola.

TORRIJO DE LA CAÑADA. — Sección 1.^a: Adjuntos, Macario Cólera Amigó y Bruno Garcés Bacarizo. Suplentes, Adolfo Velilla Requeno y Alejandro Velázquez González. Sección 2.^a: Adjuntos, José Aguarón Torruba y Aquilino Cid Portero. Suplentes, Florentino Velilla Melendo y Fermín Sánchez Lite.

TOSOS. — Sección única: Adjuntos, José Zarazaga Zarazaga y Francisca Luesma Serrano. Suplentes, Mariano Almor Francés y José Mainar Beatobe.

TRASMOZ. — Sección única: Adjuntos, Pedro Andía Gil y Teodoro Gil Bernia. Suplentes, Cándido Pérez Pérez y Adolfo Lahuerta Ciordia.

TRASOBARES. — Sección única: Adjuntos, José Aznar Cuartero y Domingo Bueno Pérez. Suplentes, Valero Laborda Benedí y Bernardino Mediel Gil.

UNCASTILLO. — Distrito 1.^o, sección 1.^a: Adjuntos, Mariano García Fuertes y Guillermo Canales Aisa. Suplentes, Ramón Barbed Blanco y Cecilio Gracia Pemán. Sección 2.^a: Adjuntos, Marcelino Sangorrín Olano y Mariano Marcellán Baines. Suplentes, Francisco Lear Fraego y Juan Mur Acín. Distrito 2.^o, sección 1.^a: Adjuntos, José Miguel Sádaba Echavarrí y Facundo Blancas Romero. Suplentes, Gregorio Olano Victoriano y Mariano Escagüés Rived. Sección 2.^a: Adjuntos, Valentín Freg Pueyo y Antonio Gracia García. Suplentes, Víctor Guinda Arburiés y Martín Pemán Tirapo.

UNDUES DE LERDA. — Sección única: Adjuntos, Pedro García Gamba y José Roncalés Ruesta. Suplentes, Felipe Arbués Arbuniés y Florencio Cháverri Jiménez.

URREA DE JALON. — Sección única: Adjuntos, Juan Latienda Pueyo y Manuel García García. Suplentes, Francisco Carqué Centol y José López Berges.

USED. — Sección 1.^a: Adjuntos, José Aparicio Morales y Antonio Pardos Liarte. Suplentes, León Aladrén Julve y Rafael Vicente Soler. Sección 2.^a: Adjuntos, José Pardos Sanz y Pedro Ruiz Marcó. Suplentes, Bautista Camacho del Rey y Julián Peiro Lázaro.

UTEBO. — Sección 1.^a: Adjuntos, Delfín Lattas Alfayed y Mariano Artazos Moliner. Suplentes, Mariano Mesonada Gómez y Francisco Aznar Fatás. Sección 2.^a: Adjuntos, Lorenzo Cerrada Cerrada y Julio Alfayed Tamé. Suplentes, Carmelo Borao Picapeo y Daniel Minuesa Marco. Sección 3.^a: Adjuntos, Basilio García Gil y Francisco Hernández Vera. Suplentes, Julián del Río González y Alejo Beamonte Gil.

VALDEHORNIA. — Sección única: Adjuntos, Ildefonso Martín Blasco y José Martín Martín. Suplentes, Santos Lasilla Salazaga y Martín Lasilla Salazaga.

VAL DE SAN MARTIN. — Sección única: Ad-

juntos, Nemesio Bello Blasco y Felipe Blasco Agustín. Suplentes, Nicolás Traid Ripollés y Francisco Sebastián Sebastián.

VALMADRID. — Sección única: Adjuntos, Fausto Montanel Corzán y Marcos Montanel Corzán. Suplentes, Victorino López López y Francisco López López.

VALPALMAS. — Sección única: Adjuntos, Martín Llera Pérez y Angelino Beamonte Torralba. Suplentes, Feliciano Ubieto Coarasa y Emilio Pérez Gállego.

VALTORRES. — Sección única: Adjuntos, Higinio Torres Bernal y Marcial Sebastián Lezcagno. Suplentes, Victoriano Peiro Bernal y Julián Andrés Bernal.

VELILLA DE EBRO. — Sección única: Adjuntos, Cesáreo Montañés Contiente y Fermín López Gracia. Suplentes, Manuel Tello Puyoles y Antonio Aguilar Guiu.

VELILLA DE JILOCA. — Sección única: Adjuntos, Pedro Pérez Morales y Pablo Simón Soler. Suplentes, Basilio Gotor Martínez y Clemente Lavilla Jaime.

VERA DE MONCAYO. — Sección 1.^a: Adjuntos, Ignacio Gil Lamana y Amadeo Villalba Redrado. Suplentes, Máximo Arellano Gracia y Antonio Aznar Pérez. Sección 2.^a: Adjuntos, Ambrosio Bonel Villalba y Juan Cruz Tejero Belsué. Suplentes, Felipe García Abad y Gabriel Gil Gil.

VILUEÑA (LA). — Sección única: Adjuntos, Vicente Bernal Bernal y Lorenzo Bernal Lafuente. Suplentes, Raimundo Sebastián India y José Sánchez Sebastián.

VILLADOZ. — Sección única: Adjuntos, Dionisio Valero Herrero y Guillermo Gaudioso López. Suplentes, Pedro Gracia Morata y Pablo Crespo Rubio.

VILLAFELICHE. — Sección 1.^a: Adjuntos, Alfredo Esteban Peñasco y José Gómez Ormad. Suplentes, Manuel Vallejo Mallén y Cipriano Sebastián Jiménez. Sección 2.^a: Adjuntos, Alejo Urmente Gómez y José Villarmín Cubero. Suplentes, José Jimeno Ubalde y José Pérez Muñoz.

VILLALBA DE PEREJIL. — Sección única: Adjuntos, Fernando Francia Pablo y Manuel Franco Pérez. Suplentes, Domingo Pano García y Ramón Pérez Capo.

VILLALENGUA. — Sección 1.^a: Adjuntos, Miguel Marco Rodríguez e Isidro Aguaviva Calahorra. Suplentes, Domingo Marco Luzán y Ricardo Gómez Martínez. Sección 2.^a: Adjuntos, Mariano Farrer Culey y Pedro Perdices Martínez. Suplentes, Ricardo Izquierdo Gutiérrez, y Vicente Calahorra Hidalgo.

VILLANUEVA DE GALLEGOS. — Sección 1.^a: Adjuntos, Julián Velilla Sánchez y Pedro Manóque Escuder. Suplentes, Evaristo Bernal García y Fermín Benedicto Zapater. Sección 2.^a: Adjuntos, Pedro Macipe Clemente y Mariano Maestro Maroto. Suplentes, Francisco López Lloro y Juan José Lafuente Sanz.

VILLANUEVA DE JILOCA. — Sección única: Adjuntos, Angel Muñoz Llop y Antonio Blasco Lavilla. Suplentes, Vicente Alcutén Visiedo y Andrés Pasamón Zarazaga.

VILLANUEVA DE HUERVA. — Sección 1.^a: Adjuntos, José Marzo Ferrando y Manuel Mayor Cartagena. Suplentes, Julián Langa Jimeno y Manuel Langa Jimeno. Sección 2.^a: Adjuntos, Saturnino Mínguez Simón y Domingo Navarro Apa-

ricio. Suplentes, Leandro Losilla Palomar y Matías Lancina Piqueras.

VILLAR DE LOS NAVARROS. — Sección 1.^a: Adjuntos, Antonio Mayoral Segura y Pablo Navarro García. Suplentes, Agustín Lacasa Santo Domingo y José Sancho Franco. Sección 2.^a: Adjuntos, Joaquín Contamina Valián y Vicente Yago Franco. Suplentes, Juan Miguel Herrera y Tomás Luño Peña.

VILLARREAL DE HUERVA. — Sección única: Adjuntos, Santiago Mainar Valero y Emilio Majarena Comeras. Suplentes, José Diarte Agustí y Miguel Cebrián Longares.

VILLARROYA DE LA SIERRA. — Distrito 1.^o, sección 1.^a: Adjuntos, Nicasio Renieblas Garro y Valeriano Navarro Blasco. Suplentes, Aniceto Polo Millán y Tomás Marco Carnicer. Sección 2.^a: Adjuntos, Matias Sánchez Roy y Ventura Laguna Marco. Suplentes, Fortunato Millán Navarro y Manuel Sevilla Blasco. — Distrito 2.^o, sección única: Adjuntos, Julio Sevilla Lorente y José Alcáin Agreda. Suplentes, Enrique Segura Martínez y Claudio Vergara Sánchez.

VISTABELLA. — Sección única: Adjuntos, Juan Mainar Dueñas y Julián Andréu Mainar. Suplentes, Pascual Navarro Gasca y Nicolás Jimeno Valiente.

VIVER DE LA SIERRA. — Sección única: Adjuntos, Eugenio Arévalo Melús y Jorge Melús Lope. Suplentes, Nicasio Belver Martín e Ildéfonso Arévalo Jiménez.

ZAIDA (LA). — Sección única: Adjuntos, José Artal Fuentes y Angel Clavero Guillén. Suplentes, Fernando Rivera Lierta y Miguel Rivas Expósito.

ZUERA. — Distrito 1.^o, sección 1.^a: Adjuntos, Pedro Aranda Botava y José Arasco Juste. Suplentes, Pedro Voto Alastuey y Cándido Vinués Escanero. Sección 2.^a: Adjuntos, Alvaro Aísa Alfayed y José Aísa Franco. Suplentes, Vicente Villar Bagüés y Victoriano Til Pérez. — Distrito 2.^o, sección 1.^a: Adjuntos, Basilio Allué de Buen y Mariano Argilé García. Suplentes, Francisco Villar Ferrer y Mariano Villar Bagüés. Sección 2.^a: Adjuntos, Ignacio Aparicio Fuertes y Santos Aparicio Ros. Suplentes, Nicolás Guiu Gaspar y José Usieto del Río.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Para el aprehimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

Núm. 362.

MARCO VALENZUELA, Francisco; de 29 años, talla 1'68, domiciliado últimamente en Zaragoza, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en suma-

rio número 23-1936, sobre tenencia de bombas, armas, municiones y otros efectos, comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, al efecto de constituirse en prisión, prestar declaración indagatoria y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Núm. 366.

MATEOS MARTIN, Benito (que usa los nombres de Antonio Sánchez Sánchez, Cristóbal Mateo Martín y Antonio Pradas Cantos); hijo de Domingo y de Agustina, natural de Nerva (Huelva), de 25 años, soltero, ambulante, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión para practicar las demás diligencias acordadas en el sumario 456 de 1933, apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde.

Núm. 344.

OVEDE ARJON, Ana; de 29 años, soltera, domiciliada últimamente en Zaragoza, Pelegrín, 3, 3.º, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado municipal número 2 de dicha capital para cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma y otra, bajo el número 649 de 1935, sobre lesiones.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 360.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación.

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria de la causa número 142 de 1932, por estafa contra Luisa Domingo Zapata, ha acordado hacer saber por la presente a dicha procesada, domiciliada que estuvo en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de esta ciudad dictó sentencia en la causa referida con fecha 26 de octubre de 1935 absolviéndola libremente y declarando de oficio las costas procesales.

Zaragoza, a veintiuno de enero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 334.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción número 3 de Zaragoza, en sumario número 9-1936, sobre estafa por alquiler de taxis, se cita a Ismael Vaquero, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para ser oído por el hecho motivo del sumario arriba indicado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veinte de enero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 348.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción número 3 de Zaragoza, en sumario núm. 5-1936, sobre robo a Manuel Parraga, se cita a Jesús Aragón Val, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el sumario arriba indicado, apercibido que de

no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veintiuno de enero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 350.

MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, y en las diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España contra D. Pedro Gráu Miralpeix, hoy sus ignorados herederos o causahabientes, se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez Sr. Rodríguez Solano.—Madrid, trece de enero de mil novecientos treinta y seis.

Los anteriores exhorto y escrito únanse a las diligencias de su razón y, como se interesa, requiérase a los ignorados herederos o causahabientes de D. Pedro Gráu Miralpeix por medio de edictos fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en el de Zaragoza e inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta última capital, para que dentro del término de dos días paguen a dicho Banco los semestres que le adeudan por razón de cierto préstamo hipotecario que le tiene hecho, vencidos en 31 de diciembre de 1933, 30 de junio y 31 de diciembre de 1934 y 30 de junio de 1935, importante cada uno de aquéllos la cantidad de trescientas sesenta pesetas con treinta y siete céntimos, con más sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la ley de 2 de diciembre de 1872; y para que tenga lugar lo acordado dirijase el oportuno exhorto al señor Juez Decano de los de Zaragoza.—Proveído por SS. doy fe.—Solano.—Ante mí: Por D. Pedro Alvarez Castellanos, Benjamín Aparicio. (Rubricados).

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de Zaragoza, para que sirva de notificación a los ignorados herederos o causahabientes de D. Pedro Gráu Miralpeix, requiriéndoles a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, expido el presente en Madrid a trece de enero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario: Por D. Pedro Alvarez Castellanos, Benjamín Aparicio.—V.º B.º: Solano.

PARTE NO OFICIAL

La Urbana de Epila, S. A.

Con arreglo a lo prescrito en sus Estatutos el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria para el día 31 del corriente mes, a las veintiuna, en el domicilio de la misma.

Epila, 16 de enero de 1936.—El Presidente, Darío Gaspar.

Electra Camarera, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en Zaragoza el día 6 de febrero próximo, a las diez de la mañana, en el domicilio social, Méndez Núñez, 20, 2.º, para dar cuenta del ejercicio 1935.

Para la asistencia a la Junta deberán tener en cuenta los señores accionistas lo preceptuado en el artículo 12 de los Estatutos.

El balance general y sus comprobantes se encuentran a disposición de los señores accionistas que quieran examinarlos en este domicilio social, de tres a cinco de la tarde.

Zaragoza, 23 de enero de 1936.—El Secretario del Consejo de Administración, Felipe Zazurca.